



# Resolución Directoral

N° 00293-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de junio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 263-2024-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00372-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00014-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 08 de enero de 2024 que aprueba el Calendario Académico 2024, para los programas autofinanciados: Educación Artística (MEIE) y Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con Informe N° 00021-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el área de Recaudación, remite el reporte económico de matrícula 2024-1. En dicho reporte, se informa el total de estudiantes que abonaron por las distintas tasas administrativas para el debido proceso de matrícula correspondiente al semestre académico 2024-1, tales como matrícula regular, ingresantes, matrícula extemporánea, reingreso, reactualización de matrícula y matrícula por cursos.

Que, con INFORME N° 00372-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 13 de junio del presente año, el área de Registros y Evaluación, considerando que se ha cerrado el proceso de matrícula semestre 2024-I y el área de Recaudación ha emitido el reporte económico final, informa que se han matriculado un total de 238 estudiantes en el Semestre 2024-I, por lo que se solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula Semestre 2024-I de los programas autofinanciados: Educación Artística – MEIE y 2da Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música.

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los programas autofinanciados: Educación Artística (MEIE) y Segunda Especialidad de la Escuela Nacional, correspondiente al Semestre Académico 2024-I.

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0035910

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5CE4FC



Que, con Informe N° 00288-2024-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de junio de 2024, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matricula de los programas autofinanciados: Educación Artística (MEIE) y Segunda Especialidad de la Escuela Nacional, correspondiente al Semestre Académico 2024-I.

Estando a lo propuesto y visado por el Director Académico y Secretaria General, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, las Nóminas de Matricula de los programas autofinanciados: Educación Artística – MEIE y Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, según detalle:

Carrera y/o Programa	Educación Artística - MEIE				Segunda Especialidad en Educación Artística					TOTAL GENERAL
	Danza		Música	TOTAL	Danza			Música	TOTAL	
	A	B			A	B	Unica			
1.º	34	30	19	83	24	26		11	61	144
3.º	30	28	10	68						68
4.º							20	6	26	26
Total Matrícula por Ciclo	64	58	29	151	24	26	20	17	87	238
<b>TOTAL SEMESTRE 2024-1 (POR CICLO)</b>										238

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
M<sup>CA</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0035910

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **5CE4FC**

